



Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 2956

Pago Vía Transfer Tesorería

Egreso N° : 2956
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 336
Fecha Transfer : 06/07/2026
Cta Cte N° : 13409000058

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE INDUMENTARIA Y RECURSOS DE TRASLADO "EQUIPAMIENTO PARA NUESTRA ACADEMIA TALLER 2026" SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CHEQUERA ELECTRONICA 13470257177 BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3487	30/06/2026	65569980-5	CLUB DEPORTIVO UNION VISTA HERMOSA	1,000,000
Total Egreso				1,000,000



Pago Via Transfer

Tesorería

Egreso N° : 2956
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 336
Fecha Transfer : 06/07/2026
Cta Cte N° : 13409000058

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE INDUMENTARIA Y RECURSOS DE TRASLADO "EQUIPAMIENTO PARA NUESTRA ACADEMIA TALLER 2026" SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CHEQUERA ELECTRONICA 13470257177 BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3487	30/06/2026	65569980-5	CLUB DEPORTIVO UNION VISTA HERMOSA	1,000,000
Total Egreso				1,000,000



DECRETO
DE PAGO

N° DECRETO
003487

FECHA DE EMISIÓN
30/06/2026

AREA MUNICIPAL
***/2407

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) Y I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : CLUB DEPORTIVO UNION VISTA HERMOSA R.u.t: 65.569.980-5
La suma de : 1.000.000
En Palabras : UN MILLON PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE INDUMENTARIA Y RECURSOS DE TRASLADO "EQUIPAMIENTO PARA NUESTRA ACADEMIA TALLER 2026" SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CHEQUERA ELECTRONICA 13470257177 BANCO ESTADO

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2629	30/06/2026	1,000,000

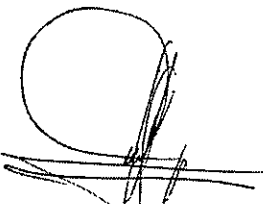
COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	1,000,000	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,000,000
Totales		1,000,000	1,000,000

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		1,000,000
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	1,000,000	
Totales		1,000,000	1,000,000




Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal




Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/BBR/VRR/ZCC/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22484466&hash=da00b>

Anexos
EXPEDIENTE

Decreto Alcaldicio N° 02629/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal, Club Deportivo Unión Vista Hermosa.

Monte Patria, 30 de junio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 389, de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Club Deportivo Unión Vista Hermosa, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"EQUIPAMIENTO PARA NUESTRA ACADEMIA TALLER 2026"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Recursos Materiales (Compra de Indumentaria) y Recursos Traslados.**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 1.000.000.- (Un millón de pesos).**

2.- ENTRÉGUSE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, al **CLUB DEPORTIVO UNIÓN VISTA HERMOSA**, RUT N° 65.569.980-5, por un valor de \$ 1.000.000.- (Un de pesos), el cual deberá ser transferido a la Cuenta Chequera Electrónica N° [REDACTED] del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barrera Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comisión Ev.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22474086&hash=93fc2>

 Transferencia 4700165

Folio	4700165
Institución emisora	<u>69.040.800-7: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA</u>
Institución receptora	<u>65.569.980-5: CLUB DEPORTIVO UNIÓN VISTA HERMOSA, MONTE PATRIA</u>
Fecha decreto	30-06-2026
Fecha ingreso	30-06-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE INDUMENTARIA Y RECURSOS DE TRASLADO "EQUIPAMIENTO PARA NUESTRA ACADEMIA TALLER 2026"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 1 000 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
&
CLUB DEPORTIVO UNION VISTA HERMOSA

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don Cristian Daniel Herrera Peña, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad"; y La Organización Comunitaria CLUB DEPORTIVO UNION VISTA HERMOSA, Rol Único Tributario N° 65.569.980-5, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° [REDACTED], representada por su Presidente don Ricardo Lorenzo Cortes Ledezma, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] Monte Patria, en adelante "La Organización", se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado admisible y evaluado técnicamente.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Equipamiento para nuestra academia taller 2026".



Objetivo del proyecto: Desarrollar taller de fútbol en población vista hermosa.

- Línea de financiamiento: Acción vecinal y participación.
- Monto total del proyecto: \$ 1.900.000.- (un millón novecientos mil pesos).
- Aporte municipal: \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).
- Aporte propio: \$ 900.000.- (novecientos mil pesos), con un porcentaje del 90% (Noventa por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter **discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta chequera electrónica N° ~~44444444~~ del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.



7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio....

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a Internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho Informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes Impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.



b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.

c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.

d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.

b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.

c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.



DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia. **DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:**

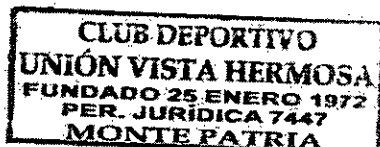
La personería de don Ricardo Lorenzo Cortes Ledezma, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 16 de abril de 2026, FOLIO: 500692022259; Código Verificación: b253299129c8. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

RICARDO CORTES LEDEZMA
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN



CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



Jorge Núñez E.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 25 de mayo de 2026

ORD. INT: Nº 00067/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluación Técnica- Club Deportivo Unión Vista Hermosa.

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Equipamiento para nuestra academia taller 2026.
Organización	Club Deportivo Unión Vista Hermosa
Fecha de la evaluación	12 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$1.000.000
Objetivo principal del proyecto: Desarrollar taller formativo de fútbol en población vista hermosa.	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 puntos • A todo el territorio: 8 puntos • A más de un territorio : 10 puntos	10	8	Beneficia a todo el territorio.
4	• El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 10 puntos • Mediana coherencia: 5 puntos • Baja coherencia : 0 punto	Max. 10	10	Coherencia entre objetivos y actividades.

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada: - Alta coherencia: 10 puntos - Mediana coherencia: 8 puntos - Baja coherencia : 5 puntos	Max. 10	10	Presenta coherencia.
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución: - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 puntos. - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo: 5 puntos. - No se ajusta y es Incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo: 0 puntos.	Max. 10	10	Se ajusta a los plazos
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 puntos 31% a 50,99%: 5 puntos 51% y más 10 puntos	Max. 10	10	90 % de aporte propio
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max. 10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica: - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riesgos): 10 puntos. - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 puntos. - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0 puntos.	Max. 10	10	No presenta riesgo de ejecución.
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: 10 puntos - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición): 5 puntos. - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada: 0 puntos	Max. 10	5	Rendición tardía en el proyecto 2025.
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026.	5	0	No Participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto. - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondevé desde hace 3 años (2023 hacia atrás).	5 5	0	Recibió el año 2025.
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondevé año 2025.	-5	-5	Ha recibido recursos año 2025
14	- Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 puntos -Presenta, pero no completo: 5 puntos - No presenta: 0 puntos	Max. 10	0	No aplica

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado al desarrollo de taller deportivo de fútbol para niños (as) población Vista Hermosa.

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿cuáles?

Sin observaciones.

Comisión evaluadora:



LISSETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Ficha admisibilidad	Digital	Ver		
Decerto aprueba bases	Digital	Ver		
Decreto Comision Evaluadora	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales



FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCION MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ()

2.-Equipamiento: ()

3.-Acción Vecinal y Participación: (X)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CLUB DEPORTIVO UNION VISTA HERMOSA
R.U.T	65569980-5
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	MONTE PATRIA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO CORTES LEDEZMA
R.U.T	5423
NÚMERO TELEFÓNICO	
E-MAIL (obligatorio)	
DIRECTIVA VIGENTE	(X) Si () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	91
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(X) Si () No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	EQUIPAMIENTO PARA NUESTRA ACADEMIA TALLER 2026													
TIPO DE BENEFICIARIOS	<table border="1"> <tr> <td>PERSONAS MAYORES</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MUJERES</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</td> <td></td> </tr> <tr> <td>POBLACIÓN MIGRANTE</td> <td></td> </tr> <tr> <td>OTRO ¿cuál?</td> <td></td> </tr> </table>		PERSONAS MAYORES		MUJERES		NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD		POBLACIÓN MIGRANTE		OTRO ¿cuál?	
PERSONAS MAYORES														
MUJERES														
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X													
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD														
POBLACIÓN MIGRANTE														
OTRO ¿cuál?														
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 20													
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 150													
NIVEL DE ALCANCE	<table border="1"> <tr> <td>SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TERRITORIO VECINAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DOS O MÁS UNIDADES VECINALES</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>COMUNAL</td> <td></td> </tr> </table>		SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN		TERRITORIO VECINAL		DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	X	COMUNAL					
SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN														
TERRITORIO VECINAL														
DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	X													
COMUNAL														
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	5													
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: 01 JULIO DE 2026 Fecha de Término: 30 DE NOVIEMBRE DE 2026													

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER? EL DEPORTE EN LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES SON UNA ACTIVIDAD FUNDAMENTAL PARA SU DESARROLLO INTEGRAL, A TRAVÉS DEL DEPORTE, ESTE SEGMENTO PUEDE ADQUIRIR HABILIDADES FÍSICAS, TÉCNICAS Y FORTALECER LAS RELACIONES CON SUS PARES, Y DE ESTA MANERA TENER UNA MEJOR OPORTUNIDAD DE CRECER SANAMENTE. VISTA HERMOSA ES UN SECTOR DE MUCHA POBLACIÓN, LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE LA HABITAN TIENE SOLO ACTIVIDAD FÍSICA RELACIONADA A SUS HORAS DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA MALLA ESCOLAR PERO DISPONEN DE MUCHO TIEMPO LIBRE Y QUE PODRÍA RESULTAR SER MAL UTILIZADO.

¿CUAL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

LA PROPUESTA ES GENERAR UNA INSTANCIA Y ESPACIO PARA QUE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ESTA POBLACIÓN PUEDAN DESARROLLAR ACTIVIDAD FÍSICA DE MANERA ORGANIZADA Y GUIADA, CON UNA PROGRAMACIÓN QUE LES GARANTICE UNA CIERTA CANTIDAD DE HORAS SEMANALES PRACTICANDO DEPORTE Y EN UN LUGAR CERCANO Y QUE SE IDENTIFIQUE CON SU COMUNIDAD.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

EL HACER DEPORTE EN LOS NIÑOS, CONTRIBUYE A UN MEJOR DESARROLLO FÍSICO, EL JUEGO Y LA CONVIVENCIA PERMITE MEJORAR SUS RELACIONES INTERPERSONALES Y EL DEPORTE REGLAMENTADO LES ORIENTA PARA UNA VIDA CÍVICA RESPETUOSA. ADEMÁS EL DEPORTE CONTRIBUYE A DESARROLLAR EL TRABAJO EN EQUIPO, LA TOLERANCIA A LA FRUSTRACIÓN Y AL RESPETO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

DESARROLLAR UN TALLER DE FÚTBOL FORMATIVO EN LA POBLACIÓN DE VISTA HERMOSA.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

LA INICIATIVA CONSISTE EN CREAR UN TALLER DEPORTIVO DE FÚTBOL INFANTIL, PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ENTRE 10 Y 14 AÑOS, A REALIZARSE EN LA CANCHA DE FÚTBOL DE VISTA HERMOSA ENTRE LOS MESES DE JULIO A NOVIEMBRE, CON UNA FRECUENCIA DE 2 VECES A LA SEMANA Y UNA DURACIÓN DE 1,5 HORAS POR SESIÓN, HACIENDO UN TOTAL DE 60 HORAS TALLER. EL PROYECTO INCLUYE 4 ENCUENTROS DEPORTIVOS FUERA DE LA ZONA CON ACADEMIAS O ESCUELAS DE FÚTBOL SIMILARES. DURANTE LOS 5 MESES DE DURACIÓN DEL TALLER, SE ESTARÁ ACOMPAÑANDO EL PROCESO DEPORTIVO Y SOCIAL POR PARTE DE LOS APODERADOS, POR LO QUE SE INCLUYE UNA REUNIÓN MENSUAL CON LOS PADRES DE LOS BENEFICIARIOS A FIN DE SABER SU OPINIÓN Y APORTES. CARGAREMOS AL PROYECTO LOS GASTOS ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA COMO CAMISETAS Y POLERAS DE SALIDA, DEBIDO A QUE CONTAMOS CON BALONES, PETOS, CONOS Y VALLAS DE ENTRENAMIENTO, Y EL APORTE PROPIO SERÁ DESTINADO AL PAGO DE UN MONITOR DEPORTIVO.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

- PROYECTO GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO SEGURIDAD 2024.
- PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2023, 2024, 2025, ARREGLO DE CANCHA Y MEJORAS EN LA SEDE SOCIAL.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

DISPONEMOS DE UN GRUPO DE SOCIOS COMPROMETIDOS CON EL OBJETIVO DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y CÍVICA DE LOS NIÑOS DE LA POBLACIÓN VISTA HERMOSA.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

UN ELEMENTO OBSTACULIZADOR SERÁ LAS HORAS LUZ EN INVIERNO, PERO ESTAMOS GESTIONANDO EL USO DE LA LUMINARIAS HABILITADAS EN LA CANCHA.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

LA ACADEMIA ESTÁ FUNCIONANDO REGULARMENTE Y DADO EL ENTUSIASMO Y GRADO DE PARTICIPACIÓN DE ALUMNOS DE ESTA POBLACIÓN, DECIDIMOS, CONJUNTAMENTE CON LOS SOCIOS DEL CLUB Y PADRES DE LOS MENORES, POSTULAR A LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DEPORTIVO POR 5 MESES.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORA.

LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FUERON LOS PRINCIPALES ARTÍFICES DE ESTA INICIATIVA, SU OPINIÓN ES IMPORTANTE PARA QUE ESTE PROYECTO SE FORTALEZCA Y COMPROMETA SU PARTICIPACIÓN.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
REUNIÓN DE COORDINACION	CON PADRES, APODERADOS Y DIRECTORIO PARA DEFINIR DÍAS, HORARIOS Y CONDCIONES PARA SER PARTE DE ESTA ACADEMIA	02 DE JULIO DE 2026]	DIRECTORIO
TALLERES Y ENCUENTROS DEPORTIVOS	DESARROLLO DE TALLERES, DOS VECES A LA SEMANA DE JULIO A NOVIEMBRE QUE INCLUYE 4 VIAJES PARA ENCUENTROS DEPORTIVOS.	10 DE JULIO A 30 DE NOVIEMBRE	MONITOR DEPORTIVO. 5
CIERRE DE PROYECTO	CIERRE DE PROYECTO	26 DE NOVIEMBRE	DIRECTORIO Y SOCIOS.



12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE

13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO).

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

6



Monte Patria
Nuestro Municipio

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Set camisetas de futbol 18 unidades	20	16000	320000
Poleras tenida de salida	20	15000	300000
COSTO TOTAL: \$620.000			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Traslado Monte Patria - Chañaral Alto	2	100000	200000
Traslado Monte Patria - Sotaquí	1	100000	100000
Traslado Monte Patria - El Palqui	1	80000	80000
COSTO TOTAL: \$380.000			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	\$620.000
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$380.000
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$1.000.000

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Pago monitor deportivo	60	15000	900000
COSTO TOTAL:\$900.000			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
			8
COSTO TOTAL:			



c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

RESUMEN APOORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	\$900.000
RECURSOS MATERIALES	
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	<u>\$900.000</u>

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$1.900.000	9
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$1.000.000	
MONTO APOORTE PROPIO	\$900.000	

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

ANEXO 3

(Compromiso aporte de _____ %)

La Organización: Club Deportivo Unión Vista Hermosa se compromete a
un aporte del _____ % para el proyecto
Equipamiento Academia Vista Hermosa D.I.C.E. 2025
el cual consistirá en:

Aporte de \$ 900.000 recurso en efectivo para
compra de insumos del proyecto.

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ _____
(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto).

Presidente (a): Ricardo Cortes Ledezma

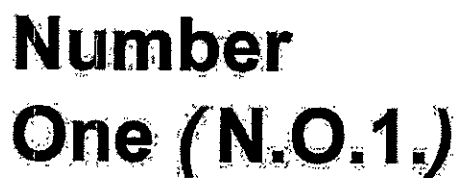
Secretaria (o): Bertha Barillas Olivos

Tesorero (a): Nancy Alvarado P.

Nancy Alvarado P.

13

CLUB DEPORTIVO
UNIÓN VISTA HERMOSA
FUNDADO 25 ENERO 1972
PER. JURÍDICA 7447
MONTE PATRIA

**COTIZACIÓN N° 26-025**

Razón Social	WALTER ANDRES PIZARRO SILVA
Rut	11.811.993-2
Giro	Importador y Comercializador de Artículos Deportivos
e-mail	number-one.1@hotmail.com wapizarro@hotmail.com
Fono	(56-2) 28111780
Fecha	13.04.2025
Cliente	CLUB DEPORTIVO UNIÓN VISTA HERMOSA
Contacto	RICARDO CORTES
Fono	(56-9)
E-mail	
Condiciones Pago	Contado
Garantía	Reemplazo en caso artículos defectuosos de fábrica.
Plazo de Entrega	A convenir

[illegible]

PATRICIO ALEJANDRO OLIVARES MENESES
TRANSPORTE DE PASAJEROS - ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA
Sitio 10 Manzana F. Villa El Progreso Monte Patria
a_olivares@live.com



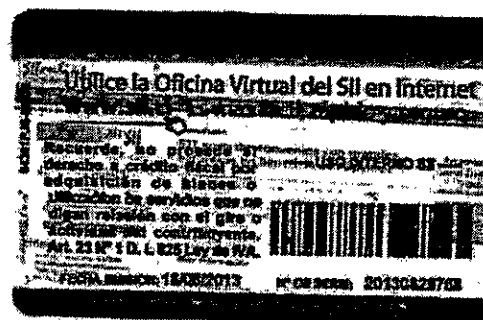
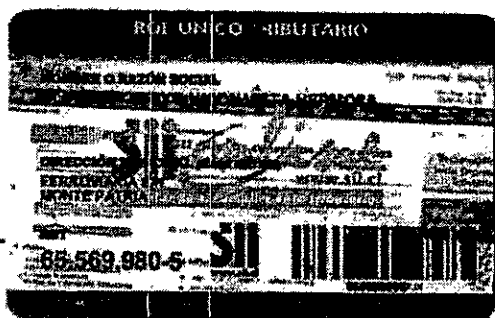
FECHA	14.04.2026
-------	------------

ATENTAMENTE	CLUB DEPORTIVO VISTA HERMOSA	RUT	65569980-5
-------------	------------------------------	-----	------------

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UN.\$	SUB TOTAL \$
Traslado de pasajeros desde Monte Patria a:			
Chañaral Alto	2	100000	
Sotaquí	1	100000	
El Palquí	1	80000	
TOTAL			\$380,000

OBSERVACIONES	El servicio incluye traslado ida y regreso. El servicio incluye conductor, combustible y peajes.	15
---------------	---	----


PATRICIO OLIVARES MENESES
991700180





Saldes y Últimos Movimientos - CHEQUERA ELECTRONICA

NOMBRE						
CLUB DEPORTIVO UNION VISTA HERMOSA						
EJECUTIVO DE CUENTA		TELÉFONO	FECHA DE EMISIÓN		HORA	
ORIGEN MONTEPATRIA			25-02-2025		11:44:22	
N. CUENTA		SUCURSAL			MONEDA	
1347-025717-7		MONTEPATRIA			PESOS	
N. LINEA DE CREDITO		VENCIMIENTO	MONTA APROBADO		SALDO INICIAL	
					8105,970	
FECHA	DESCRIPCION	N. DOCTO	ORG. REX. EP	CARGOS O GROS	ABONOS O DEPOSITOS	SALDO
05-02-2025	GIRO POR CAJA	00000000000	0001	387,000		88,340
23-01-2025	TEF CAJA VECINA JOFRE CORTES JACIEL	00000001521	0001	21,952		3,862,340
23-01-2025	GIRO CAJERO AUTOMATICO 27/01 17:41	0000CAJAJL3	0134	59,070		3,942,540
17-01-2025	GIRO CAJERO AUTOMATICO 15/01 20:35	0000CAJAJL3	0134	207,000		4,142,540
15-01-2025	GIRO EN CAJA VECINA	00000001561	0001	200,000		4,342,540
13-01-2025	GIRO CAJERO AUTOMATICO 09/01 16:59	0000CAJAJL3	0134	150,000		4,492,540
02-01-2025	GIRO EN CAJA VECINA	00000001561	0001	50,000		4,542,540
23-12-2024	ABONO PAGO A PROVEEDORES	00000206358	0001		4,323,822	4,542,340
23-10-2024	GIRO POR CAJA	00000000000	0134	100,000		218,518
21-10-2024	GIRO POR CAJA	00000000000	0134	2,808,000		318,512
07-10-2024	ABONO PAGO A PROVEEDORES	00000206358	0001		2,082,548	3,118,216
03-09-2024	GIRO POR CAJA	00000000000	0134	600,000		235,970
23-08-2024	ABONO PAGO A PROVEEDORES	00000206747	0001		600,000	835,970
12-08-2024	TEF BANCOS ESTADO DE CORTES LEDEZMA R	00007014735	0001		100,000	235,970
05-02-2024	TEF BANCOS ESTADO DE MILLAS GAMBOA SC	00007005960	0001		80,000	135,970

11



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500692022259

Código Verificación:
b253299129c8



500692022259

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 16-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°295145 con fecha 13-11-1998.
NOMBRE PJ : CLUB DEPORTIVO UNION VIOGA HERMOSA
DOMICILIO : MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 13-11-1998
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 11-07-2025 ✓
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	RICARDO DORENZO CORTES LEDEZMA
SECRETARIO	BARBRA MICHELLE BOUILLET OLIVARES
TESORERO	NANCY JEANET AHUMADA PIZARRO
1er DIRECTOR	KEVIN ALEJANDRO CASANGA AHUMADA
2do DIRECTOR	MICHAEL WILLIAMS PARRA FLORES
3er DIRECTOR	CARLOS MANUEL ADONES FERNÁNDEZ

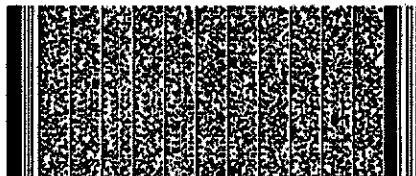
La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 11-07-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

76

FECHA EMISIÓN: 16 Abril 2026, 20:05

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución CLUB DEPORTIVO UNIÓN VISTA HERMOSA, RUT 65.569.980-5, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 13/06/2013, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	RICARDO LORENZO CORTÉS LEDEZMA
RUT del representante legal	13.016.429-3
Nombre de la institución	CLUB DEPORTIVO UNIÓN VISTA HERMOSA
RUT de la institución	65.569.980-5
Fecha de emisión del certificado	16/04/2026

25



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 15/04/2026

La organización:

CLUB DEPORTIVO UNION VISTA HERMOSA

Rut. Organización 65.569.980-S, se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto:

"EQUIDAD EN EL ACADÉMICO VISTA HERMOSA TALLER 2026"

de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es

SEGUIR FOMENTANDO EL DEPORTE DE LOS NIÑOS DE

NUESTRA POBLACION Y COMUNA, Correspondiente a una

Subvención _____ afiliada a una Línea de financiamiento

Ricardo C

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

RICARDO CORTES LEPEZMA

10

[Signature]

SECRETARIO(A)

Barbra Boaillet O.

[Signature]

TESORERO(A)

CLUB DEPORTIVO
UNION VISTA HERMOSA
FUNDADO 25 ENERO 1972
PER. JURIDICA 7447
MONTE PATRIA



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Audilia del C. Gomez Palta

R.U.T. 6.587.153-K, representante legal de la

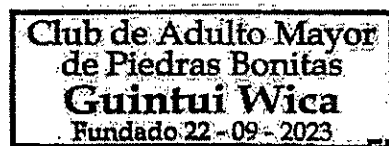
organización Club de Adulto Mayor de Piedras Bonitas Guintui Wica,

correspondiente a la localidad Piedras Bonitas,

declaro conocer el proyecto: Equipamiento academia Vista Hermosa Talle 2026

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera

participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.



FIRMA Y TIMBRE

Audilia Gómez

zf



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Gabriela C. Muñoz Gómez

R.U.T. 18.689.204-6, representante legal de la
organización Junta de Vecinos de Piedras Bonitas

correspondiente a la localidad Piedras Bonitas

declaro conocer el proyecto: Equipamiento academia Vista Hermosa
Dallas 2026

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera
participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.



mt

FIRMA Y TIMBRE

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Olivia Constanza Buzuelo

R.U.T. 15573541-9 representante legal de la

organización Asociación Deportiva Local de Fútbol Femenino ADEFF

correspondiente a la localidad Monte Patria

declaro conocer el proyecto: Equipamiento deportivo para las niñas

17 de febrero 2016
y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera

participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.




FIRMA Y TIMBRE

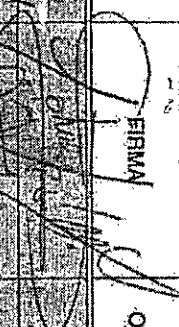
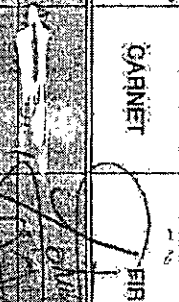
Nº	NOMBRES	Edad	El. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	Domicilio	GARNET	FIRMA	OBSERVAC.
1	RICHARD MORDENZO CONTESE VEDEZMA	41	S	CHILENA	04/13	-	WIS CAJON MARTINEZ 740	-	[Signature]	
2	ALBERTO INFANTE ARMANDO CASABABA	40	S	CH	04/13	-	CONDOMINIO 4381	-	[Signature]	
3	NEERIN COLLES LILIANA	32	S	CH	01/13	-	LOS CAJON MARTINEZ	-	[Signature]	
4	RICARDO COLLES CASABABA	23	S	CH	08/22	-	Los cajon Martinezes #738	-	[Signature]	
5	RICARDO HERRERA APAYZA	29	S	CH	05/22	-	Magueta #139	-	[Signature]	
6	ORLANDO AMONIS FERNANDEZ	31	S	CH	05/22	-	SAN BERNARDO #613	-	[Signature]	
7	JUAN CASTILLO TIPO	19	S	CH	01/22	-	Los Valles s/c	-	[Signature]	
8	RICARDO AMONIS TORRES	35	C	CH	01/22	-	SAN BERNARDO #648	-	[Signature]	
9	MICHAEL COLLES AMONIS	31	S	CH	01/22	-	Pte. candidales #110	-	[Signature]	
10	GUILLERMO NINA SEGORA	60	C	CH	05/22	-	Av. color #569	-	[Signature]	
11	ALEXIS CASABABA LOPEZ	48	C	CH	05/22	-	Induro para color #410	-	[Signature]	
12	LUCY OLIVEROS GOMEZ	52	C	CH	05/22	-	SAN BERNARDO 648	-	[Signature]	
13	ANDREA CASABABA VELAZQUEZ	52	C	CH	01/22	-	Av. color #569	-	[Signature]	
14	RICARDO COLLES CASABABA	33	S	CH	01/22	-	Los Valles #738	-	[Signature]	
15	ANDREA CASABABA TORRES	53	S	CH	05/22	-	granja torres pinto #548	-	[Signature]	
16	GLORIA TORRES TORRES	68	S	CH	05/22	-	granja torres pinto #548	-	[Signature]	
17	RICARDO CASABABA TORRES	50	S	CH	05/22	-	Av. color s/c	-	[Signature]	

Nº	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA	OBSERV
18	WILSON CARLOS TORRES	37	S	ellena	05/22	-	WILSON TORRES #4991		WILSON	
19	WILSON CARLOS TORRES	40	C	"	05/22	-	WILSON TORRES #4991		WILSON	
20	WILSON CARLOS TORRES	63	C	"	05/22	-	WILSON TORRES #638		WILSON	
21	WILSON CARLOS TORRES	43	S	"	05/22	-	WILSON TORRES #4991		WILSON	
22	WILSON CARLOS TORRES	57	C	"	05/22	-	WILSON TORRES #4991		WILSON	
23	WILSON CARLOS TORRES	59	S	"	05/22	-	WILSON TORRES #4991		WILSON	
24	WILSON CARLOS TORRES	56	C	"	05/22	-	WILSON TORRES #4991		WILSON	
25	WILSON CARLOS TORRES	56	C	"	05/22	-	WILSON TORRES #4991		WILSON	
26	WILSON CARLOS TORRES	45	S	"	05/22	-	WILSON TORRES #4991		WILSON	
27	WILSON CARLOS TORRES	46	C	"	05/22	-	WILSON TORRES #4991		WILSON	
28	WILSON CARLOS TORRES	76	C	"	05/22	-	WILSON TORRES #4991		WILSON	
29	WILSON CARLOS TORRES	35	C	"	05/22	-	WILSON TORRES #4991		WILSON	
30	WILSON CARLOS TORRES	46	C	"	05/22	-	WILSON TORRES #4991		WILSON	
31	WILSON CARLOS TORRES	49	S	"	05/22	-	WILSON TORRES #4991		WILSON	
32	WILSON CARLOS TORRES	45	S	"	05/22	-	WILSON TORRES #4991		WILSON	
33	WILSON CARLOS TORRES	35	S	"	05/22	-	WILSON TORRES #4991		WILSON	
34	WILSON CARLOS TORRES	39	S	"	05/22	-	WILSON TORRES #4991		WILSON	

Nº	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	OP O M C I L I O	CARNET	FIRMA	OBSERVAC.
35	marcelo castillo publico	49	5	chileno	5/22		muñecas y otros \$150			
36	los puros julio	47	5	"	6/22		habach \$731			
37	los carlos castillo	32	5	"	6/22		los lacayos \$13			
38	grande pizarro - roque	26	5	"	05/22		pje chancillo s/c			
39	caro Jaime ciego	31	5	"	01/22		aguardo caraca p-to \$901			
40	Gabriel ugo castellano	33	5	"	05/22		gusos caraca p-to \$438			
41	gabriel Jaime ciego	28	5	"	07/22		gusos caraca p-to \$701			
42	Alvarado sara carlos	37	5	"	01/22		manon puros \$445			
43	marcelo pizarro	32	5	"	05/22		los caracas \$710			
44	Gorgonio alvarado roque	23	5	"	07/22		los caracas \$6			
45	carlos tallo rodriguez	27	5	"	05/22		ago valdive \$302			
46	carlos roque roque	28	5	"	08/22		caro pizarro \$613			
47	Sebastián ciego alvarado	28	5	"	07/22		los caracas \$410			
48	caro alvarado roque	28	5	"	07/22		los caracas \$410			
49	carlos pizarro publico	50	5	"	05/22		los caracas \$410			
50	STASIA ALVARADO pizarro	30	5	"	05/22		los caracas \$410			

Nº	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	GARNET	FIRMA	OBSEI
51	José Castillo Calle	44	S	Chilena	05/22	-	Av. color #355	-	[Signature]	
52	Enrico Gallardo	33	S	"	05/22	-	Asiento para el #350	-	[Signature]	
53	Michael Puma Flores	35	S	"	05/22	-	Ignacio para el #355	-	[Signature]	
54	Chano Casanga Allumana	31	S	"	05/22	-	Los color #340	-	[Signature]	
55	Miguel Marín Gálvez	39	S	"	05/22	-	Colores #353	-	[Signature]	
56	Paula Allumana	19	S	"	05/22	-	Consueño #360	-	[Signature]	
57	Alonso Allumana	43	S	"	05/22	-	Los color #360	-	[Signature]	
58	José Buente Cortés	37	S	"	01/05	-	Los color #355 D15	-	[Signature]	
59	TANISPA JAMES WERNA	27	S	"	01/05	-	Los color #355 D15	-	[Signature]	
60	Barbara Bouillet Allumana	37	S	"	01-05-81	-	Ignacio Cortes Rinto 141	-	[Signature]	
61	Johanna Espinoza Cortés	44	S	"	01-05-81	-	Ignacio para el color #350	-	[Signature]	
62	Naidar Gallardo	50	S	"	01/05	-	N. color #410-Hueso	-	[Signature]	
63	Ignacio Cortes	34	S	"	01/05	-	Ignacio para el #355	-	[Signature]	
64	Alexander Araya Gallardo	21	S	"	01-05	-	Ignacio para el #355	-	[Signature]	
65	Diego Palla Tapia	21	S	"	01-05	-	AV. color #350	-	[Signature]	
66	Leslie Tapia Toledo	45	S	Chilena	01/05	-	Av. color #357	-	[Signature]	
67	Ruben Villanueva	26	S	"	01/05	-	Ignacio para el #350	-	[Signature]	

Nº	N O M B R E S	Edad	E. CIVIL	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	D O M I C I L I O	CARNET	FIRMA	OBSERVAC.
68	Enrique Arango Araya	41	soltero	chileno	01/05/54	—	3e de Jofon 1444	—		
69	Claudia Casanueva Diaz	40	soltera	chilena	01-05	—	Comunente Videla 54	—		
70	Fdo. Cristóbal Muñoz	66	5	Chileno	01-05	—	61e Undela 5/1	—		
71	Elisabeth Rosier Diaz	23	5	11	01/05	—	Organic Subvenciones #122	—		
72	Kevin Rosendo Alvarado	29	—	11	01/05	—	237 car. Nalwicz 240	—		
73	Luis Olivares Cofre	33	5	11	22/08/27	—	Napo 559	—		
74	José Manuel Ledesma	43	C	chileno	22/08/27	—	Benjamin Subvenciones	—		
75	Jean Castillo Tapia	22	5	Chileno	22/08/27	—	Albatorero 207	—		
76	José Carlos Salazar Olivos	23	5	Chileno	22/08/27	—	Alvaro Parry 1440	—		
77	Jacqueline Castañeda	51	5	chilena	22/08/27	—	LA Ilusiones	—		
78	Margaret Galvona	29	5	Chilena	22/08/27	—	Calle Proterrey 925	—		
79	Harold Tapia	51	5	Chileno	22/08/27	—	Atos Pirey 2470 #63	—		
80	Isabel Arango Tapia	50	5	Chileno	22/08/27	—	1400 N. M. Hoess 1	—		
81	Juliana Alvarado	45	5	Chilena	22/08/27	—	Comunente Videla 54	—		
82	Alfredo Alvarado	51	5	Chileno	22/08/27	—	Cofre 481	—		
83	Ormael Pardo Pardo	—	—	Chileno	22/08/27	—	Patronato 14	—		
84	Leonardo Muñoz Muñoz	53	—	Chileno	22/08/27	—	—	—		

Nº	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesion	D.O. Matrimonio	GABINET	FIRMA	OBSE
85	Gabriel Pallas Viver	57	S	Chileno	20/06	-	Julio Volery Alvarado			
86	Alfonso Obregon Rivera	46	S	Chileno	20/06	-	Alfonso Obregon Rivera			
87	Kevin Pella Paredes	23	B	Chileno	20/06	-	Kevin Pella Paredes			
88	Miguel Angel Monroya	55	S	Chileno	20/06	-	Carolina Cobos			
89	Enrico Torres H.	47	S	Chileno	20/06	-	Enrico Torres H.			
90	Patricio Gonzalez A.	35	S	Chileno	20/06	-	Patricio Gonzalez A.			
91	Alfonso Pardo	-	S	Chileno	20/06	-	Alfonso Pardo			

- 27 OSMAN AHUMADA P. *Osma*
- 28 RUBEN UICANUCUA *RU*
- 29 Sebastian Cosanga *Sebast*
- 30 Alexis Ahumada *Alexis*
- 31 Ignacio Ahumada *Ignacio*
- 32 Yaela Reyes Gallardo *Yaela*
- 33 ~~Yaela Reyes Gallardo~~ *Yaela*
- ~~Yaela Reyes Gallardo~~ *Yaela*

FUNDADO 25 ENERO 1972
PER. JURIDICA 7447

REUNION CLUB DEP UNION VISTA HERMOSA

LECTURA ACTA ANTERIOR

INICIO DE REUNION 19:15 HRS CONTINUA

PRESENCIA DE 19 SOCIOS

PUNTO UNICO: PROYECTO SUBVENCION MUNICIPAL

PARA ACADEMIA VISTA HERMOSA

SE PRESENTA PROYECTO DE SUBVENCION QUE VA EN BENEFICIO DE NUESTROS NIÑOS, COMPRA DE EQUIPO DE FUTBOL Y FOLIOS DE SALUD

TOPOS DE AGUADO PARA LLEVAR A CABO DIAS 27 PROYECTO

20:30 TERMINO DE REUNION

ALVARO CORNEJ

PRESENCIA

Bonora Bouillet

Secretaria

CLUB DEPORTIVO
UNION VISTA HERMOSA
FUNDADO 25 ENERO 1972
PER. JURIDICA 7447
MONTEPATRIA

Enofalde Pedezma	Enofalde Pedezma
Fusilla Manibria C.	
Barbra Benker O	
Nancy Thompson P	Nancy Thompson P
Abdul Gattone Pizarro	
Hector Campos Palao	
Carmen Comonaz Jaime	
Leslie Olivares Vega	Leslie Olivares V
CLAUDIA CASANGA DIAZ	Claudia Casanga
RAMON AARIS	
Erin Joime C.	
Koupu Casanga A.	
CLAUDIO CASANG A.	
Akin Amomaid A.	
Sebastian Casanga	
CHRISTOPHER PAMPAZI	
Francisca Gabona Milla	
Pedro Colonos Colon	
Benjamin Almonaded Adres	



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: CLUB DEPORTIVO UNION VISTA HERMOSA.

Rut: 65.569.980-5 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

jueves, 30 de abril de 2026



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22021338&hash=fa93f>



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 389
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

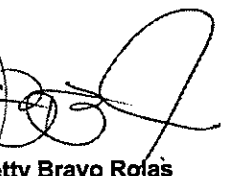
Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por presentada por el **CLUB DEPORTIVO UNIÓN VISTA HERMOSA, RUT N° 65.569.980-5, por un monto de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$22.855.886

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR

CERTIFICADO DE PAGOS

BANCOESTADO certifica que nuestro cliente ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, Rut: 69040800-7, nos ha instruido con fecha 28-07-2026 el siguiente pago por concepto de Proveedores al beneficiario:

Beneficiario	
Rut	65052965-0
Nombre	SINDICATO DE TRAB INDEPENDIENT ES AGR, PROD, T EMPOREROS Y AFI
Fecha de Pago	28-07-2026
Monto \$	607.548
Forma de Pago	Abono en Chequera Electrónica / Cuenta Vista
Banco	BANCOESTADO
Estado Pago	Pagado

Referido a los siguientes documentos:

Documentos		
Tipo	Número	Monto \$
Otros	0000002729	607.548

Atentamente,

**Nota:**

El siguiente certificado puede ser utilizado para fines de la Ley de IVA art. 23 N°5.

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: CUR. DEP. UNIÓN VISTA MARINERA

Rut de la organización: 65.560.980-5

☐ infraestructura ☐ equipamiento ☒ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación • Infraestructura \$1.300.000.- • Equipamiento \$800.000.- • Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES ☒ • Presidente ☒ • Secretario ☒ • tesorero
<u>NA</u>	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>90%</u>
<u>NA</u>	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
<u>NA</u>	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio. <u>Firman 23 socios de 81</u>
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

✓	ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) <u>3</u> CARTAS
NA	ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☐ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.
NA	Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble: ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026. ☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización ☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria. ☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.
✓	Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

- ☒ ADMISIBLE
☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

rendición Fuera de Plazo

FECHA: 27 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez
ING. COMERCIAL



☒ ASISTE A LA CAPACITACIÓN